

Dis-capacidad en acción

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos

I Edición. Marzo 2019



Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



LEA EN ESTA EDICIÓN

***Denuncias que ingresaron a Defensoría de los Habitantes 2018 sobre tema de discapacidad**

***Mecanismo iniciará investigación de oficio sobre la educación inclusiva**



NACE HOY VENTANA DE NOTICIAS SOBRE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



- Entre una de las actividades contempladas en el Plan Anual Operativo del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2019, se encuentra el editar un boletín mensual que divulgue al personal de la Defensoría de los Habitantes las medidas adoptadas para el cumplimiento de sus funciones, así como ofrecer información útil para que las y los funcionarios puedan realizar de la mejor manera su labor en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Cabe recordar que la Defensoría de los Habitantes en su conjunto fue designada como Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así, cada dirección, dentro de su ámbito de competencia, debe participar en la vigilancia del cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa relacionada con los derechos de las personas con discapacidad.



¿QUÉ ES EL MECANISMO?

La Defensoría de los Habitantes asumió las funciones de un mecanismo nacional para promover, proteger y supervisar el cumplimiento por parte de todo el Estado costarricense, de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el seguimiento del cumplimiento de la Convención, las personas con discapacidad desempeñan un papel esencial para asegurar el pleno goce, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que les asiste.

La Defensoría de los Habitantes fue designada como el Mecanismo Nacional de Supervisión de esa Convención, adoptada por las Naciones Unidas en el año 2006. La Convención tiene un indudable carácter de transformación pues establece la obligación de cada estado de eliminar las barreras específicas que enfrentan las personas con discapacidad para desarrollar un proyecto de vida.

El año anterior se emprendieron acciones en esa dirección como la capacitación impartida a las y los compañeros sobre dicho Tratado Internacional y la elaboración del Compendio de Informes Finales Sobre el Tema de Discapacidad. Entre la información útil para la labor de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, estaría la divulgación de las observaciones generales preparadas por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tienen el propósito ayudar a los Estados partes de la Convención de mejorar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones.

Esperamos que este esfuerzo sea de mucho provecho en las labores de cada una de las y los funcionarios de nuestra Institución, dijo hoy Otto Lépiz, coordinador del Mecanismo.





**El hecho violatorio
que generó más
presentación de
denuncias por parte
de los y las
habitantes fue la
restricción o
impedimento al
acceso a la
seguridad social**

● **¿CUÁNTAS DENUNCIAS RECIBIÓ DEFENSORÍA EN ASUNTOS DE DISCAPACIDAD DURANTE 2018?**

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Planificación Institucional, durante el año 2018, la Defensoría de los Habitantes recibió un total de 413 solicitudes de Intervención por denuncias presentadas ante vulneraciones de derechos por la condición de discapacidad.

El hecho violatorio más frecuente que generó la presentación de denuncias fue la restricción o impedimento al acceso a la seguridad social con un total de 257. En esta categoría se encuentran básicamente incluidas las denuncias por dilación en el trámite de pensiones del Régimen No Contributivo por invalidez. El segundo hecho violatorio que suscitó mayor presentación de denuncias fue las acciones u omisiones en la atención y asistencia de personas adultas con discapacidad. Seguida de la afectación de la calidad de la educación e igualdad de oportunidades para personas menores de 18 años.

Llama la atención que dentro de los primeros hechos violatorios que suscitan presentación de denuncias, no se encuentre la discriminación en el ingreso, permanencia, trato, o remuneración en el empleo, por cuanto la población con discapacidad presenta niveles desempleo mayores que los demás miembros de la sociedad. Una posible explicación es que ante la falta de oportunidades de empleo, las personas con discapacidad recurran a las ayudas estatales para combatir la pobreza como las pensiones del Régimen No Contributivo.

De las denuncias recibidas relacionadas con la discapacidad, 210 fueron presentadas por mujeres lo que equivale a un 50.8 % y 180 fueron presentadas por hombres lo que equivale a un 43.5%.

Es importante indicar que 23 denuncias (5.5%) no se consignó el sexo de la persona que presentó la denuncia. Es digno destacar la diferencia significativa entre las denuncias presentadas por mujeres y hombres, que puede obedecer a que una sociedad patriarcal como la nuestra, en la que se asignan a las mujeres el cuidado de niños, niñas, personas adultas mayores y con discapacidad, una de las acciones derivadas de ésta, es la defensa de los derechos de quienes son cuidados.

En cuanto a la distribución de denuncias por provincias cabe indicar que los y las habitantes de Puntarenas fueron los que más presentaron denuncias con 31%. Seguida de Guanacaste con 23%, San José con 22%, Alajuela con 11%, Heredia con 2%, Cartago con 2% y Limón con 1%. En 19 denuncias no se indicó la provincia de procedencia del o la habitante.

Es digno de resaltar que las dos provincias cuyos habitantes acudieron en mayor número a la Defensoría de los Habitantes sean costeras, lo cual debe llevar a una reflexión en torno al tipo de vivencias que experimentan las personas con discapacidad en esas zonas y como deben ser distribuidos mejor los servicios para atender las necesidades de esta población.

Es necesario señalar que es importante contar con más información sobre el tipo de discapacidad de la persona que presenta la denuncia, ya que con ello podría ayudar a planificar los recursos para brindar apoyos que requieran las y los habitantes que acuden a nuestra Institución a solicitar los servicios.



Defensoría emprenderá una investigación de oficio sobre la educación inclusiva

El derecho a la educación reviste de gran relevancia ya que es un medio de movilidad social ascendente, dado que las personas que mayor acceso tienen al mismo cuentan con más oportunidades de mejorar su condición económica. Sin embargo, no sólo se debe ver el acceso a la educación desde la perspectiva del bienestar material, que ya de por sí es importante, sino que se debe ver también desde la perspectiva del bienestar emocional habida cuenta que adquirir conocimientos es una experiencia muy grata que contribuye al crecimiento integral de la persona.

Tradicionalmente, a las personas con discapacidad se les ha negado este derecho o se ha optado por un modelo de educación que las segregan o aíslan de los demás estudiantes, lo cual es discriminatorio, según lo ha señalado el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es el órgano creado por la propia Convención para dar seguimiento internacional de sus disposiciones.

El artículo 24 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad impulsa un profundo cambio en la forma en la cual las y los miembros de este sector de la población reciben los servicios educativos. El cambio consiste en introducir la educación inclusiva que involucra una transformación en “el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias de la educación para superar los obstáculos con la visión de que todos los alumnos de los grupos de edad pertinentes tengan una experiencia de aprendizaje equitativa y participativa y el entorno que mejor corresponda a sus necesidades y preferencias”, como lo ha señalado el Comité mencionado en la Observación General N° 4.



Es por este motivo que el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad conjuntamente con la Dirección de Niñez y Adolescencia, emprenderán durante el año 2019, una investigación de oficio cuyo objetivo general es verificar el cumplimiento de las normas de educación inclusiva contempladas en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, así como en las directrices del Ministerio de Educación Público en el Sistema Educativo Público.

A efectos de concretar este objetivo, se llevarán a cabo una serie de acciones como elaborar un cuestionario con preguntas que se desprenden del tratado internacional referido que se dirigirán a las instituciones públicas involucradas en hacer cumplir con sus disposiciones en el tema educativo y realizar visitas a centros educativos.

Los resultados de esta investigación se esperan ser presentados en el mes de diciembre próximo.